

GUIA N° 01 / GL

PAUTAS PARA EL REGISTRO DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

La formulación de los gastos correspondientes a la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” en los pliegos Gobiernos Locales, se sujeta a lo siguiente:

a) Programa del Vaso de Leche

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa Vaso de Leche, de acuerdo con la normativa vigente, se consigna en la Estructura Funcional Programática y la Cadena de Gasto siguientes:

Estructura Funcional Programática

| | |
|------------------------|---|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO | 3999999. SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | 5001059. PROGRAMA DEL VASO DE LECHE |
| FUNCION | 23. PROTECCION SOCIAL |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | 051. ASISTENCIA SOCIAL |
| GRUPO FUNCIONAL | 0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO |
| FINALIDAD | 0001496. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA |

Cadena de Gasto

| | |
|---------------------|--|
| CATEGORIA DE GASTO | 5. GASTOS CORRIENTES |
| GENERICA | 2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES |
| SUBGENERICA | 2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL |
| SUBGENERICA DETALLE | 3. ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS |
| ESPECIFICA | 1. APOYO ALIMENTARIO |
| ESPECIFICA DETALLE | 1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES |

b) Programa de Complementación Alimentaria

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa de Complementación Alimentaria, para las modalidades de Comedores Populares, hogares – albergues, adultos en riesgo y trabajo comunal, se consignan en las Estructuras Funcionales Programáticas y las Cadenas de Gasto siguientes, según corresponda.

Para el caso de la Asistencia Alimentaria, se registra conforme a lo siguiente:

Estructura Funcional Programática

| | |
|---|---|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO | 3999999. SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | 5001062. PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA |
| FUNCION | 23. PROTECCION SOCIAL |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | 051. ASISTENCIA SOCIAL |
| GRUPO FUNCIONAL | 0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO |
| FINALIDAD – COMEDORES POPULARES | 0008825. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES |
| FINALIDAD – TRABAJO COMUNAL | 0008826. APOYO ALIMENTARIO POR TRABAJO COMUNAL |
| FINALIDAD – HOGARES – ALBERGUES Y ADULTOS EN RIESGO | 0008827. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A HOGARES Y ALBERGUES |

Cadena de Gasto

| | |
|----------------------------|--|
| CATEGORIA DE GASTO | 5. GASTOS CORRIENTES |
| GENERICA | 2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES |
| SUBGENERICA | 2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL |
| SUBGENERICA DETALLE | 3. ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS |
| ESPECIFICA | 1. APOYO ALIMENTARIO |
| ESPECIFICA DETALLE | 1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES |

Asimismo, se precisa que, de acuerdo con la normativa vigente, así como disposiciones o comunicaciones complementarias por parte del MIDIS, se podrá destinar hasta el 10% del monto total asignado al financiamiento de los gastos operativos de la intervención, los cuales podrán ser únicamente formulados en las cadenas de gasto correspondientes a la Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios, con excepción de las específicas para el pago de personal CAS - Decreto Legislativo N° 1057.

Para el caso de los subsidios económicos¹, la formulación se registra conforme a lo siguiente:

Estructura Funcional Programática

| | |
|-------------------------------|--|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO | 3999999. SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | 5001062. PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA |
| FUNCION | 23. PROTECCION SOCIAL |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | 051. ASISTENCIA SOCIAL |
| GRUPO FUNCIONAL | 0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO |
| FINALIDAD | 0038916. TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES |

Cadena de Gasto

| | |
|----------------------------|---|
| CATEGORIA DE GASTO | 5. GASTOS CORRIENTES |
| GENERICA | 5. OTROS GASTOS |
| SUBGENERICA | 2. TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO |
| SUBGENERICA DETALLE | 1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO |
| ESPECIFICA | 1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| ESPECIFICA DETALLE | 99. A OTRAS ORGANIZACIONES |

c) Modalidad de PCA: Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia -PANTBC

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia - PANTBC, de acuerdo con la normativa vigente, se consigna en la Estructura Funcional Programática y la Cadena de Gasto siguientes:

Estructura Funcional Programática

| | |
|-------------------------------|--|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 0016. TBC-VIH/SIDA |
| PRODUCTO | 3000669. PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS RECIBEN APOYO NUTRICIONAL |
| ACTIVIDAD | 5005159. BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS |

¹ Corresponden la Modalidad de Comedores de Lima Metropolitana, y deberán ser utilizados exclusivamente para la preparación de alimentos, de acuerdo con la normativa vigente.

| | |
|--------------------|--|
| FUNCION | 23. PROTECCION SOCIAL |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | 051. ASISTENCIA SOCIAL |
| GRUPO FUNCIONAL | 0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO |
| FINALIDAD | 0136043. BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS |

Cadena de Gasto

| | |
|---------------------|--|
| CATEGORIA DE GASTO | 5. GASTOS CORRIENTES |
| GENERICA | 2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES |
| SUBGENERICA | 2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL |
| SUBGENERICA DETALLE | 3. ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS |
| ESPECIFICA | 1. APOYO ALIMENTARIO |
| ESPECIFICA DETALLE | 1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES |

Asimismo, se precisa que, de acuerdo con la normativa vigente, así como disposiciones o comunicaciones complementarias por parte del MIDIS, se podrá destinar hasta el 10% del monto total asignado al financiamiento de los gastos operativos de la intervención, los cuales podrán ser únicamente formulados en las cadenas de gasto correspondientes a la Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios, con excepción de las específicas para el pago de personal CAS - Decreto Legislativo N° 1057.

d) Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, de acuerdo con la normativa vigente, se consigna en la Estructura Funcional Programática y la Cadena de Gasto siguientes:

Estructura Funcional Programática

| | |
|-----------------------------|---|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE |
| PRODUCTO | 3000133. CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL |
| ACTIVIDAD – NO PAVIMENTADOS | 5001452. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS |
| ACTIVIDAD – PAVIMENTADOS | 5001454. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS |
| FUNCION | 15. TRANSPORTE |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | 033. TRANSPORTE TERRESTRE |
| GRUPO FUNCIONAL | 0066. VIAS VECINALES |
| FINALIDAD – NO PAVIMENTADOS | 0059309. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS |
| FINALIDAD – PAVIMENTADOS | 0059311. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS |

Cadena de Gasto

| | |
|---------------------|--|
| CATEGORIA DE GASTO | 5. GASTOS CORRIENTES |
| GENERICA | 3. BIENES Y SERVICIOS |
| SUBGENERICA | 2. CONTRATACION DE SERVICIOS |
| SUBGENERICA DETALLE | 4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES |
| ESPECIFICA | 3. DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS |
| ESPECIFICA DETALLE | 1. DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS |

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, podrá incluir hasta un 10% en una cadena de gasto distinta con el fin de financiar los gastos operativos, los cuales deberán ser asignados en la siguiente cadena de gasto:

Cadena de Gasto

| | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| CATEGORIA DE GASTO | 5. GASTOS CORRIENTES |
| GENERICA | 3. BIENES Y SERVICIOS |
| SUBGENERICA | 2. CONTRATACION DE SERVICIOS |
| SUBGENERICA DETALLE | 7. SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS |
| ESPECIFICA | 11. OTROS SERVICIOS |
| ESPECIFICA DETALLE | 99. SERVICIOS DIVERSOS |

En los casos en los que corresponda formular recursos para transferencias a Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP), estos se registran en la Cadena de Gasto siguiente:

Cadena de Gasto

| | |
|----------------------------|---|
| CATEGORIA DE GASTO | 5. GASTOS CORRIENTES |
| GENERICA | 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| SUBGENERICA | 1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| SUBGENERICA DETALLE | 3. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO |
| ESPECIFICA | 1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO |
| ESPECIFICA DETALLE | 3. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL |

e) Decreto Legislativo N° 622 y Decretos Ley N° 25702 y 25988

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 622 y los Decretos Ley N° 25702 y 25988, se destina a la ejecución de inversiones, por lo que deberá ser formulado en la genérica de gasto 6. Adquisición de activos no financieros o en la genérica de gasto 4. Donaciones y Transferencias, para la ejecución de inversiones por parte de las municipalidades distritales de su jurisdicción.

f) Decreto Supremo N° 051-88-PCM

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales correspondientes al pago de pensiones que atienden a los beneficiarios del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, se consigna en la Estructura Funcional Programática y las Cadenas del Gasto siguientes, según corresponda:

Estructura Funcional Programática

| | |
|-------------------------------|---|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO | 3999999. SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | 5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES |
| FUNCION | 24. PREVISION SOCIAL |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | 052. PREVISION SOCIAL |
| GRUPO FUNCIONAL | 0116. SISTEMAS DE PENSIONES |
| FINALIDAD | 0013248. PAGO DE PENSIONES E INDEMNIZACIONES EXCEPCIONALES - D.S N°. 051-88-PCM |

Cadenas de Gasto

| | | |
|----------------------------|---|--|
| CATEGORIA DE GASTO | 5. GASTOS CORRIENTES | 5. GASTOS CORRIENTES |
| GENERICA | 2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES |
| SUBGENERICA | 2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL | 1. PENSIONES |
| SUBGENERICA DETALLE | 2. ASISTENCIA SOCIAL EN PENSIONES E INDEMNIZACIONES | 1. PENSIONES |

| | | |
|---------------------------|---|--|
| ESPECIFICA | 1. PENSIONES E INDEMNIZACIONES ASISTENCIALES | 2. OTRAS COMPENSACIONES |
| ESPECIFICA DETALLE | 2. PENSIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO O VICTIMAS DE TERRORISMO | 1. ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES |

g) Decreto Supremo Nº 021-2012-EF

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales correspondientes a la continuidad de financiamiento de los conceptos transferidos mediante Decreto Supremo Nº 021-2012-EF, se consigna en las Estructuras Funcionales y Programáticas y genéricas de gasto indicadas en el anexo de dicho dispositivo.

Asimismo, se hace referencia en el numeral 12.1, artículo 12, del Decreto de Urgencia Nº 015-2019, “Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, que “*(...) a partir del 1 de noviembre de 2020, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se encarga de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, y sus normas complementarias, de las Sociedades de Beneficencia a cargo de los Gobiernos Locales, así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago (...)*”.